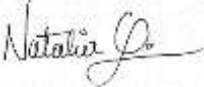


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 08 de junio de 2021, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la medida cautelar de embargo solicitada.



María Natalia García O.
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 00384 00
ASUNTO	OFICIA PREVIO DECRETAR EMBARGO Y DECRETA EMBARGO

Respecto de la medida cautelar solicitada por la parte demandante, y al tenor de lo dispuesto en el artículo 593 y 599 del C. G. del P., el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: Previo a resolver sobre la viabilidad de decretar el embargo de las sumas de dinero que pueda tener depositadas el demandado en las entidades financieras relacionadas en escrito, **se ordena oficial** a la CIFIN con el fin de que informe las entidades en las que el señor LUIS FELIPE RAMIREZ GONZALEZ (C.C.16.751.103) tenga productos financieros. En caso afirmativo, deberá indicar el nombre de la entidad financiera y el producto que dicho demandado posee en cada una de dichas entidades.

Líbrese el oficio correspondiente, y gestiónese su entrega por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE¹

MNGO

¹ Publicado por estado No. 095 fijado el 09 de junio de 2021 a la 7:30 am.



SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

11eefcddcf5ae6a6d6b81ccb8e5af77f9293c7c1b6210b6db5d4ca2edff14647

Documento generado en 08/06/2021 05:08:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>